

REPÚBLICA DE CHILE
DIRECCIÓN REGIONAL
SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL
REGIÓN DEL LIBERTADOR
GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

DECLARA DESISTIMIENTO EN
CONSULTA DE PERTINENCIA DE
INGRESO AL SEIA SOBRE
MODIFICACION DE PROYECTO
CON RCA DENOMINADA
"MODIFICACIÓN SISTEMA
ALCANTARILLADO PARTICULAR
LOS ROBLES", PRESENTADO POR
VIÑEDOS EMILIANA S.A.

RESOLUCIÓN EXENTA P/Nº

155

Rancagua, 03 JUL 2017

VISTOS:

1. La Resolución Exenta N°147 de fecha 23 de octubre de 2001, de la Comisión Regional del Medio Ambiente (en adelante, "COREMA") de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins ("Región de O'Higgins"), que califica favorablemente la Declaración de Impacto Ambiental (en adelante, "DIA") del Proyecto "Sistema Particular de Agua Potable, Alcantarillado y Disposición de Residuos Industriales Líquidos de la Viña Santa Emiliana", del titular, Viñedos Emiliana S.A., representada legalmente por el señor Karel Havliczek Paci.
2. La consulta de pertinencia de ingreso al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (en adelante, SEIA), presentada con fecha 5 de mayo de 2017 a la Dirección Regional del Servicio de Evaluación Ambiental (en adelante, "SEA") de la Región de O'Higgins, respecto de la ejecución de modificaciones a un proyecto con resolución de calificación ambiental, denominada "Modificación Sistema de Alcantarillado Particular Los Robles", presentada por Viñedos Emiliana S.A. (el "Proponente"), representada por los señores Cristián Rodríguez y Cristián Ubilla.,.
3. La Carta N°210 de fecha 16 de mayo 2017, emitida por la Dirección Regional del SEA de la Región de O'Higgins, en que se solicita mayores antecedentes de fondo, al Proponente.
4. El Instructivo que "*Imparte Instrucciones sobre antecedentes para someter un Estudio o Declaración de Impacto Ambiental al SEIA y sobre el cambio de titularidad*", Oficio Ord. 112.262 de fecha 21 de diciembre de 2011, de la Dirección Ejecutiva del SEA.
5. El Oficio Ordinario N° 131.456 de fecha 12 de Septiembre de 2013, de la Dirección Ejecutiva del SEA que "*Imparte instrucciones sobre las consultas de pertinencia de ingreso al sistema de evaluación de impacto ambiental*".
6. Lo dispuesto en la Ley N°19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente, modificada por la Ley N°20.417; en el D.S. N°40/12 del Ministerio del Medio Ambiente, Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (en adelante, "RSEIA"); en el D.F.L. N°1/19.653 de 2000 del MINSEGPRES, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N°19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Resolución N°73 de fecha 26 de enero de 2017, del DD.PP de la Dirección Ejecutiva del SEA, que nombra al señor Pedro Pablo Miranda Acevedo como Director Regional (S) del SEA Región de O'Higgins; en la Resolución N°1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que Fija Normas

sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.; y en el OF.ORD.DJ. N°131.456/2013 de fecha 12 de septiembre de 2013, de la Dirección Ejecutiva del SEA, que imparte instrucciones sobre las consultas de pertinencias de ingreso al SEIA.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 5 de mayo de 2017, Viñedos Emiliana S.A., presentó ante la Dirección Regional del SEA Región de O'Higgins, una consulta de pertinencia de ingreso al SEIA, respecto de una modificación de un proyecto con resolución de calificación ambiental, denominado "Modificación Sistema de Alcantarillado Particular Los Robles".
2. Que, la modificación de un proyecto con resolución de calificación ambiental, denominado "Modificación Sistema de Alcantarillado Particular Los Robles", se ubicaría en la comuna de Placilla, provincia de Colchagua, Región de O'Higgins, en particular, en el Fundo Los Robles camino Lo Moscoso s/n° de la citada comuna.
3. Que, mediante Carta N° 210 de fecha 16 de mayo de 2017, emitida por la Dirección Regional del SEA Región de O'Higgins, se solicitaron mayores antecedentes de sondeo al Proponente; considerando un plazo de cinco días hábiles para responder, la siguiente información:
 - 3.1 Antecedentes Legales, en función de lo establecido en el Instructivo Of. Ord. N°112.262 de fecha 21 de diciembre de 2011, de la Dirección Ejecutiva del SEA, se deberá entregar los siguientes antecedentes:
 - Certificado de vigencia del poder del Representante legal otorgado por el Archivero Judicial a menos que la Escritura Publica aún se encuentre en la Notaria respectiva, en cuyo caso deberá certificar el Notario (Certificado de vigencia original).
 - Además por tratarse de una modificación de proyecto con Resolución de Calificación Ambiental (en adelante, "RCA") asociada a la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Sistema Particular de Agua Potable, Alcantarillado y Disposición de Residuos Industriales Líquidos de la Viña Santa Emiliana", RCA N°142 de fecha 23 de octubre de 2001, de la Comisión Regional del Medio Ambiente, de la Región de O'Higgins, y cuya representación legal ante este Servicio corresponde a una persona distinta a la que realizada la presente consulta de pertinencia de ingreso al SEIA, por lo tanto, solicito a usted gestionar los cambios de representación legal en el marco de la citada RCA, que correspondan, de manera de poder dar curso a la tramitación de la señalada consulta de pertinencia de ingreso.
 - 3.2 En virtud de lo señalado en el Oficio Ordinario N°131.456 de fecha 12 de Septiembre de 2013, de la Dirección Ejecutiva del SEA, se deberá complementar y entregar la siguiente información:
 - Rol del Predio, y uso que tiene actualmente donde estarían insertas las área de intervención indicadas en la consulta de pertinencia de ingreso al SEIA.
 - Acompañar el Certificado de Informaciones Previa emitido por la Ilustre Municipalidad de Placilla, respecto del Rol de predio donde se emplazaría la modificación de Proyecto.
 - Entregar según corresponda copia de las respuestas a consultas de pertinencias de ingreso al SEIA emitidas por este Servicio que ha tenido el proyecto, junto con realizar el respectivo análisis de la información anteriormente presentada con el alcance de las partes, obras y/o acciones a ejecutar en el marco de la presente consulta de pertinencia de ingreso.
 - Señalar si la modificación de las partes obras y/o acciones presentadas consideran un aumento de caudal debido al aumento de dotación o personal, justifique.
 - Determinar la superposición del polígono de intervención en el marco de la presente consulta de pertinencia v/s el polígono de intervención establecido en el marco de la RCA N°147/2001, para lo anterior deberá definir a lo menos 4 vértices con los puntos en coordenadas UTM, Datum WGS 84, huso 19 S.
 - Entregar una tabla con los puntos que definen el polígono de intervención de la modificación presentada en el marco de la presente consulta de pertinencia de ingreso al SEIA.

- Se solicita presentar un análisis de monitoreo de la aguas servidas a tratar en el marco de la presente consulta de pertinencia de ingreso al SEIA, por un laboratorio acreditado, utilizando para ello las normas chilenas aplicables para la toma, análisis y resultado de las muestras.
- 4. Al respecto, y de acuerdo a los antecedentes que obran en el expediente administrativo correspondiente, se puede constatar que, el Proponente no presentó dentro del plazo señalado en la Carta N°210, individualizada en el Visto N°3 de la presente resolución, los antecedentes solicitados por esta Dirección Regional del SEA.
- 5. Que, el artículo 31 de la Ley N° 19.800 que señala sobre Antecedentes Adicionales lo siguiente: *“Si la solicitud de iniciación no reúne los requisitos señalados en el artículo precedente y los exigidos, en su caso, por la legislación específica aplicable, se requerirá al interesado para que, en un plazo de cinco días, subsane la falta o acompañe los documentos respectivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición”*.
- 6. Que, en atención a lo previamente expuesto,

RESUELVO:

1. Se declara desistida la petición de Viñedos Santa Emiliana S.A., representada por los señores Cristián Rodríguez y Cristián Ubilla, respecto de la solicitud de pronunciamiento sobre consulta de pertinencia de ingreso al SEIA, de la modificación a un proyecto con resolución de calificación ambiental, denominado “Modificación Sistema de Alcantarillado Particular Los Robles”, presentada con fecha 15 de mayo de 2017, ante la Dirección Regional del SEA de la Región de O’Higgins, en virtud de lo expuesto en los Considerandos N°3 al 5 de la presente resolución.
2. En contra de este acto administrativo podrá deducirse recurso de reposición y/o jerárquico, según corresponda, dentro del plazo de cinco días contados desde la notificación del presente acto administrativo, de acuerdo al artículo 59 de la Ley N°19.880. Lo anterior, sin perjuicio de los recursos, acciones o derechos que se pueden hacer valer ante las autoridades correspondientes, y de las demás formas de revisión de los actos administrativos que procedan.

Anótese, notifíquese, por esta certificada,



RODRIGO PABLO MIRANDA ACEVEDO
DIRECTOR REGIONAL (S)

SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O’HIGGINS

YSB/GHR/LSP

OF.PAR/2017/RES/082

DISTRIBUCIÓN:

- Srs. Cristián Rodríguez y Cristián Ubilla, en representación de Viñedos Emiliana S.A., Avda. Nueva Tajamar N°481, oficina N°905, comuna de Las Condes, Región Metropolitana.
- Correo electrónico: jacosta@emiliana.cl

C.c.:

- Expediente e-Pertinencias. Proyecto “Modificación Sistema de Alcantarillado Particular Los Robles”. ID. PERTI- 2017-1064.
- Expediente papel consulta de pertinencia de ingreso al SEIA 2017 proyecto “Modificación Sistema de Alcantarillado Particular Los Robles”. ID. PERTI- 2017-1064.
- Oficina Regional de la Superintendencia de Medio Ambiente de la Región de O’Higgins.
- SEREMI de Salud de la Región de O’Higgins.

- I.M. Placilla
- D.O.M. de la I.M. de Placilla.
- Oficina de Partes, SEA Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.